



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”



Resolución No.01-12.

Considerando: Que la Constitución de la República establece que: “Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamento o actos contrarios a esta constitución”.

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el proyecto de presupuesto debe ser presentado por la Administración Municipal a más tardar el día 01 de octubre de cada año.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público, No. 523-06.

Visto: El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2012, del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Visto: El Informe del Contralor Municipal sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2012.

Después de haber analizado dicho Presupuesto y escuchado las explicaciones del equipo técnico que trabajó en su elaboración y del Contralor Municipal y habiendo comprobado que el mismo se ajusta a los requerimientos del Municipio y de la Leyes No. 166-03 y la 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

RFS

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Visto: y analizado el Informe favorable del Contralor Municipal sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprueba,** el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este por un monto de RD\$ 1,948,556,790.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa Pesos con 00/100), cuyos ingresos están distribuido de la siguiente manera:

Denominación	Monto RD\$
Ingresos Propios (ASDE)	304,052,590.00
Transferencias (aportes fiscales Ley 166-03)	1,179,504,200.00
Financiamiento	465,000,000.00
Total de Ingresos	1,948,556,790.00

Mientras que la composición de los gastos a ejecutar, se detalla como sigue:

Prog.	Detalle de la Cuenta	Porcentaje	Monto RD\$
1	Gastos de Personal	25%	370,889,197.50
2	Servicios Municipales Diversos	31%	459,902,604.90
3	Gastos de Inversión	40%	1,058,422,716.00
4	Educación, Salud y Genero	4%	59,342,271.60
	Total Presupuesto 2012	100%	1,948,556,790.00



RFS

El total de gastos de las cuentas antes mencionadas serán ejecutados en los siguientes programas, definidos por la Administración Municipal y cuya proporción es la siguiente:

Prog.	Detalle del Programa	Monto RD\$
01	Representación, Normas y Políticas de la Gestión Municipal	279,339,287.00
11	Obras Publicas Municipales	782,645,093.00
12	Gestión y Administración de Servicios Públicos	405,645,272.00
13	Saneamiento Ambiental y Foresta	2,640,883.00
14	Gestión y Administración De Servicios Sociales	51,309,600.00
15	Fomento de la Cultura y Deporte	4,320,900.00
16	Promoción y Participación Comunitaria	15,258,467.00
	Partidas No Asignadas a Programas (Deudas Públicas y otras Oper. Financ. Presupuestarias)	407,397,288.00
	Total Presupuesto para 2012	1,948,556,790.00

Segundo: Aprobar, como en efecto **Aprueba**, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal, incluyendo la continuación de las obras del Presupuesto Participativo pendiente de ejecutar en el año 2011.

Tercero: Remitir como en efecto **remitimos** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

SR. RIGOBERTO FERNANDEZ
 Presidente del Concejo Municipal
 Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
 Secretario del Concejo Municipal
 Ayuntamiento Santo Domingo Este

